

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10631 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 14 de diciembre de 2011 por la que se convocan, para el año 2012, las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos*

En fecha 19 de diciembre de 2011, se publicó en el BOIB nº 189 EXT. la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 14 de diciembre de 2011, por la que se convocan, para el año 2012, las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

De acuerdo con lo que se establece en el apartado segundo de la Resolución mencionada, esta línea destina a su financiación un importe máximo de cien mil euros (100.000,00€), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA, financiado en su totalidad por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), con la posibilidad de modificarse según la transferencia de crédito que efectúe el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En la Conferencia Sectorial celebrada el día 9 de julio de 2012, se asignó a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la financiación de esta línea, la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (75.456,00€), a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Atendiendo a que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, que la demanda de ayudas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos es muy elevado y el presupuesto asignado inferior al previsto inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, se procede a modificar la financiación de la presente convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero

1. Modificar los puntos 1 y 2 del apartado segundo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 14 de diciembre de 2011, publicada en el BOIB nº 189 EXT., de 19 de diciembre de 2011, por la que se convocan, para el año 2012, las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, quedando redactado de la forma siguiente:

“1. Para la presente convocatoria se destina un importe máximo de cien mil euros (100.000,00€), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA).

“2. La convocatoria citada será financiada hasta un máximo de setenta y cinco mil euros (75.000,00€), a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y el importe que queda será financiado con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA)”.

Segundo

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de junio de 2013

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

